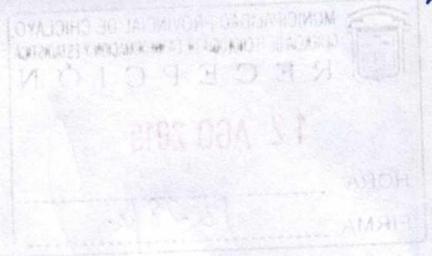




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL



ACUERDO MUNICIPAL N° 66-2019-MPCH/A

Chiclayo, 31 de julio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPLIDAD PROVINCIAL CHICLAYO.

VISTO:

El Informe N° 106-2019-MPCH/GPP de fecha 26 de junio del 2019, el Oficio N° 01-013-140-2019 de fecha 23 de julio del 2019, y el Informe legal N° 519-2019-MPCH-GAJ; y en sesión extraordinaria de fecha 30 de julio del 2019; y

CONSIDERANDO:

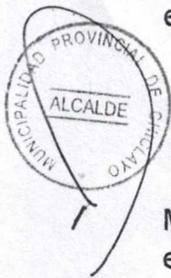
Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe técnico N° 106-2019-MPCH/GPP de fecha 26 de junio del 2019, la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite la apreciación a cerca de los pagos que se viene efectuando al Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo por concepto de comisión por Cobranza de tributos y arbitrios municipales, recomendando se eleve el informe a las área correspondiente a fin de evaluar la reducción del porcentaje de la comisión que cobra el CGT a la Municipalidad de Chiclayo, del 8% al 6%.

Que, mediante Oficio 01-013-140-2019 de fecha 23 de julio del 2019, se remite el Informe técnico por parte del Centro de Gestión tributaria, el cual comprende el análisis de todos los rubros materia de cobranza; recomendando mantener la actual estructura de ingresos del 8%, hasta la implementación total del catastro.

Que, mediante Informe Legal N° 519 -2019--MPCH/GAJ de fecha 26 de julio del 2019, el Gerente de Gerencia de Asesoría Jurídica, emite su opinión concluyendo que es viable la rebaja de la comisión que viene cobrando el Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo a la Municipalidad, debiéndose elevar al pleno del concejo para su debate.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

Que, en sesión extraordinaria de fecha 30 de julio del 2019, ante el pleno del concejo habiendo expuesto funcionarios del CGT y los funcionarios de la Municipalidad, llegando a proponer el acuerdo correspondiente y aprobando por **MAYORÍA**.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Extraordinaria de fecha 15 de abril del 2019, por UNANIMIDAD el Concejo;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION DEL ARTÍCULO 14° LITERAL A) DEL ESTATUTO DEL SATCH (ACTUALMENTE CGT), CUYO TENOR SERA: SON RECURSOS DEL CGT LOS SIGUIENTES: EL SEIS POR CIENTO (6%) DEL MONTO TOTAL RECAUDADO POR EL CGT.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia General del Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo y las demás que fueren competentes, el cumplimiento del presente dispositivo Municipal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la sub Gerencia de Secretaria General la distribución del presente acuerdo a las áreas correspondientes y a la Gerencia de tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo en el portal institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Arrobas
ALCALDE